

Sesión Ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día veinte de febrero de mil novecientos setenta y tres. -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y diez minutos del día veinte de febrero de mil novecientos setenta y tres, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores concejales, Don Miguel Angel Lluyet Hull, Don Francisco Teodoro Maya, Don Gabriel Tous Amorós, Don Lorenzo Oliver Gualpau, Don Gabriel Bennasar Anuegnal, Don Antonio Ciriol Thomis, Don Mario Darder Andreu, Don Paulino Buchens Pedrorer, Don Pedro Cabrer Rodríguez, Don Miguel Bernat Abín, Don Gabriel Sampol Homat, Don Guillermo Moraguer Vidal, Don Guillermo Oliver Salas, Don Ramón Colombari Hull, Don Felipe Moreno Rodríguez, Don Pablo Seguí Alemany, el Interventor de Fondos interior Don Pedro Fluxà L. de Jazarito, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diez y nueve y once minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la sesión anterior, extraordinaria de día veinte de los corrientes, que se aprueba por unanimidad.

El Sr. Secretario da cuenta ha excusado su asistencia el Sr. Surda.

- 2 -

Se seguidamente se da cuenta de la propuesta que se le acuerda aprobación inserta a continuación:

información municipal \* Acuerdo = 1º Informar favorablemente la solicitud de en solicitud concesión concesión administrativa de terrenos en zona de dominio pít terreno en tramo costa blizo de un tramo de costa de Ca'n Pastilla, de este término mu de l'au Pastilla, para municipal, para construcción de terraza solarium, interesada por construcción terraza so- 2º María de los Angeles Mayol Esterer, en mérito del in laium; solicitada por forme emitido por los señores Técnicos Municipales, por la defutura de costas y cuanto no afecta a la vía existente lindante con la pre-

Puerto.- tendida terraza solarium. = 2º Por Traslado del presente acuerdo a la Jefatura de Costas y Puertos de Baleares, a los efectos de la información municipal interesada, y prevista en el art. 1º de la ley de Costas de 26 de Abril de 1969."

El Sr. Uauyer dice que se trata de una solicitud de la Jefatura de Costas y Puertos, solicitando información municipal para la construcción de una terraza que discurre en vía paralela al mar, no suponiendo ocupación de zona marítima propiamente dicha, dado que estará en línea con las otras terrazas construidas en aquella zona.

Se acuerda aprobar la propuesta tramitada.

- 3 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta

Se acuerda aprobar pro a continuación:

medición y valoración por los Servicios Técnicos Municipales, y relativa a una parcela de terrenos que han pasado a vía pública en la calle Honduron nº 4, de esta Ciudad, propiedad de don Antonio Fontanet Obrador, que como consecuencia de la alineación ha pasado a vía pública, y que tiene una superficie de 80'08 m<sup>2</sup>. y fue al precio unitario de 1800 ptas. arroja un total de 144.144 pesetas. = 2º Notificar al referido titular para que preste su conformidad a la referida medición y valoración, y en su caso, se proceda a su indemnización, con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto Especial Ordinario de Partes de Urbanismo para el próximo ejercicio de 1974."

Se acuerda aprobar la propuesta tramitada.

- 4 -

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta a

Se acuerda aprobación continuación:

inicial proyecto estaciones transformadoras en Estaciones Transformadoras, Red de distribución de energía eléctrica en Baja Tensión y de Alumbrado público de la Urbanización de San Rossinol, presentados por D.ª M.ª Dolores Villalonga Cotner, y redactados por el Ingeniero Industrial D. R. Oliver. = La citada Urbanización fue aprobada por resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 13 de mayo de 1970. = 2. - Someter a información pública el indicado proyecto.

to durante el plazo de un mes, a tener de lo establecido en el art.º 32 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana publicándose el correspondiente anuncio en el B.O. de la Provincia. = 3.º Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 5 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se le acuerda aprobación inserta a continuación:

proyecto y presupuesto, pliego de condiciones, obras parimentación L. un tramo del Camino de C'as Franc de la Torre, angular mino C'as Franc de se con la calle Alcázar de Toledo, de este Término municipal, Torre; sin aplicación de redactado por el Ingeniero Municipal de Caminos Don

Contribuciones Especiales Antonio Miguel, y que importa un total de 324.136'00 ptas., desglosado en 308.406'00 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 2.559'00 ptas. por honorarios Ingeniero; 3.481 ptas. por honorarios ayudante de Obras Públicas y 3.690' ptas. por gastos de locomoción del Personal Facultativo. =

2.º Que dichas obras se realicen mediante los Trámites de subasta pública, exponiéndose los pliegos de condiciones a información pública, durante el plazo de ocho días, publicándose el correspondiente anuncio en el B.O. de esta Provincia, a los fines de poder proceder a la tramitación señalada en los arts. 25 y siguientes del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales. = 3.º Que no procede la aplicación de Contribuciones Especiales, por prevalecer el interés general sobre el particular. = 4.º Que de merecer aprobación la presente propuesta, el gasto total resultante de 324.136'00 ptas. sea reservado con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto Especial Ordinario de Gastos de Urbanismo, para el corriente ejercicio de 1973."

El Sr. Unger explica que se trata de una pequeña obra que se acordó llevar a cabo hace unos tres años; y un camino muy estrecho en el que en cierta ocasión el vehículo de los bomberos no pudo pasar.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-6-

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se

Le acuerda enajena- inserta a continuación:

ción por derechos de  
colinda Tramo acq  
de la Villa, 33'75 m<sup>2</sup>  
a favor de D. Raimun  
do Montís. -

"Acuerde = 1º Enajenar por derechos de colinda directamente a favor de D. Raimundo Montís Villalonga, una parcela de 33'75 m<sup>2</sup>, inedificable por sí sola y no afectada por el Plan General de Ordenación vigente, por el precio de 68.187 ptas.; a razón de 2.050'00 ptas. m<sup>2</sup>. fijado por acuerdo plenario de fecha 20 de abril de 1972, y procedente de la antigua acequia municipal de la Villa, hoy en desuso, y calificada como bien de propios. = 2º Dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Régimen local vigente. = 3º Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del documento público que en su día deba otorgarse. = 4º Que el ingreso que representa dicha enajenación quede aplicado al Presupuesto Especial Ordinario de Ingresos de Urbanismo, para el corriente ejercicio de 1973, en su Partida correspondiente."



-7-

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se

Le acuerda enajena- inserta a continuación:

ción por derechos de  
colinda Tramo ac-  
quia de la Villa,  
53 m<sup>2</sup> a favor del  
Colegio San José de  
Montaña. -

"Acuerde = 1º Enajenar por derechos de colinda directamente a favor del Colegio de San José de la Montaña, una parcela de 53 m<sup>2</sup> inedificable por sí sola y no afectada por el Plan General de Ordenación vigente, y procedente de la antigua acequia municipal de la Villa, hoy en desuso y calificada como bien de propios, por el precio de 108.650'00 ptas. a razón de 2.050'00 ptas. m<sup>2</sup>, fijado por acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 1972. = 2º Dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Régimen local vigente. = 3º Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del documento público que en su día deba otorgarse. = 4º Que el ingreso que representa dicha enajenación quede aplicado al Presupuesto Especial Ordinario de Urbanismo, para el corriente ejercicio de 1973, en su partida correspondiente."

-8-

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se in-

Se acuerda dar por con- serta a continuación:

cluido expediente justiprecio finca c/ Juan Marçapall, 234, incluido sector Autopista Portixol, y remisión a Jurado P. Expropiación.-

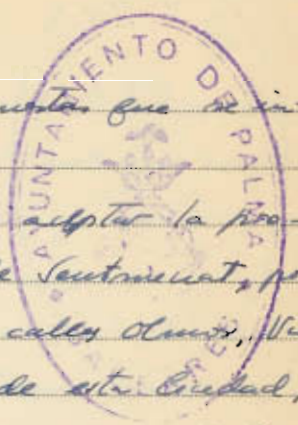
"Auerde = Primera. - Teniendo en cuenta que han sido cumplidos todos los trámites reglamentarios señalados en los artículos 29 y 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, remítir el expediente de justiprecio para la expropiación del inmueble señalado con el número 234 de la calle Juan Marçapall, de esta Ciudad, incluido en el sector "Autopista Portixol", del Polígono 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca, propiedad de D. Bernardo Ferrer Lape, al Jurado Provincial de Expropiación de Baleares, a los efectos de la determinación del justo precio que corresponda. - Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas."

- 9 -

Se acuerda aceptación medición, valoración y propuesta parcelas sitas en c/ Cronista Daneto

Segundamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

"Auerde = 1º Aceptar la medición y valoración practicada por los Servicios Técnicos Municipales, de la parcela de propiedad municipal, bien de propios e inalienable por sí sola, sita en la calle Cronista Daneto de esta Ciudad, de una superficie de 148 m<sup>2</sup> y al precio unitario de 3.000' pta. m<sup>2</sup> da un total de 444.000 pta., y sobrante de vía pública; así como la de D. Bartolomé Mestre Rami, ubicada en dicha calle, y que debe pasar a vía pública, de una superficie de 115 m<sup>2</sup> más una edificación existente en la misma, y que ha sido valorada en un total de 444.000 pta. = 2º Considerar de necesidad la permuta de las parcelas antes citadas, por cuanto se procederá con ellas a la alineación y ensanchamiento de dicha calle Cronista Daneto. = 3º Dar traslado del presente acuerdo a D. Bartolomé Mestre Rami, al objeto de que preste su conformidad a la medición y valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, y que en caso afirmativo presente el correspondiente título de propiedad debidamente inscrito, así como certificación de cargas y gravámenes, por cuanto dicha permuta se entiende, en su caso, libre de carga y gravamen."



- De 10 al 19 -

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se in-  
teresan a continuación:

diez propuestas no a-  
ceptando proposiciones  
económicas, continúa  
dore expedientes expro-  
piación, formuladas y  
el por D. Vicente Juan de  
Santmenat; D. Antonio  
D. Vicente y D. Miguel  
Juan Mulet; Doña  
Margarita Palmer Ortega  
my; D. E. J. J. J. J. J.  
nos Tacho; D. Rafael  
Roselló Moroll; D. Vi-  
cente I. de Santmenat;  
Don Eladio González  
Serrano; Don Miguel  
Picornell Roselló; D.  
Pedro Jareta Xarart;  
fectados por alineam-  
nos en calles Pl. To-  
ra; Falangista Lajo-  
tilla, Vía Roma y O-  
mo.

Número 10. " Acuerdo = 1º Que no puede aceptar la pro-  
posición formulada por D. Vicente Juan de Santmenat, pro-  
pietario de parte del inmueble sito en las calles Olmos, Vía  
Roma, Falangista Lajoquilla y Pl. de Toros, de esta Ciudad,  
y afectado por el proyecto de nuevas alineaciones de las  
citadas calles, aprobado definitivamente por el Ministerio  
de la Vivienda en fecha 28 de Octubre de 1869; y por la  
que solicita en concepto de indemnización la suma de  
treinta y cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil  
pesetas (35.945.000'00 ptas.); todo ello en mérito del in-  
forme emitido por los Servicios Técnicos Municipales. = 2º Que  
se continúe la tramitación del expediente sujetándose  
a lo previsto en los arts. 29 y siguientes de la ley de 16  
de Diciembre de 1854, sobre Expropiación Forzosa."

Número 11. " Acuerdo = 1º Que no proceda aceptar la propo-  
sición formulada por D. Antonio, D. Miguel y D. Vicente  
Juan Mulet, copropietarios del inmueble situado con los  
n.ºs 9 y 11 de la calle Plaza de Toros, de esta Ciudad, y  
afectado en parte por el proyecto de nuevas alineaciones  
de las calles Olmos, Vía Roma, Falangista Lajoquilla y Pl.  
de Toros, aprobado definitivamente por el Ministerio de la  
Vivienda en fecha 28 de Octubre de 1869; y por la que  
solicitan en concepto de indemnización la suma de  
treinta mil pesetas (30.000 ptas.) el metro cuadrado de  
planta; todo ello en mérito de los informes emitidos  
por los Servicios Técnicos Municipales. = 2º Que se conti-  
nue la tramitación del expediente, sujetándose a lo  
previsto en los arts. 29 y siguientes de la ley de 16 de  
Diciembre de 1854, sobre Expropiación Forzosa."

Número 12. " Acuerdo = 1º Que no puede aceptar la propo-  
sición formulada por D.ª Margarita Palmer Ortega, arren-  
dataria del local de negocio sito en Vía Roma n.º 72,  
bajo y entresuelo, por haberse subrogado en los derechos  
de su difunto esposo D. Jaime Beltrán Muñt, afectado

por el proyecto de nuevas alineaciones de las calles Olmos, Vía Roma, Falangista Laportilla y Plaza de Toros, aprobado definitivamente por el Ministerio de la Vivienda, en fecha 28 de Octubre de 1969; y por la que solicita en concepto de indemnización la suma de 1.800.000 ptas. por la extinción de sus derechos locatarios; todo ello en méritos de los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales. = 2º Que se continúe la tramitación del expediente, sujetándose a lo prescrito en los artículos 29 y siguientes de la Ley de 16 de Diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Número 13. " Acuerdo = 1º Que no procede aceptar la proposición formulada por D. Francisco del Río Alemán, inquilino del piso subterráneo izquierda del nº 7 de la Pl. de Toros de esta Ciudad, afectada parcialmente por el proyecto de nuevas alineaciones de las calles Olmos, Vía Roma, Falangista Laportilla y Plaza de Toros, aprobado definitivamente por el Ministerio de la Vivienda en fecha 28 de Octubre de 1969; y por la que solicita en concepto de indemnización la suma de 75.000 ptas. por reducción de la vivienda que ocupa, y 168.000 ptas. por devalore de la vivienda durante el tiempo que duran las obras de acomodación; todo ello en méritos de los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales. = 2º Que se continúe la tramitación del expediente, sujetándose a lo prescrito en los arts. 29 y siguientes de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

Número 14. " Acuerdo = 1º Que no procede aceptar la proposición formulada por D. Esperanza Homar Tocho, arrendataria del local de negocio señalado con los números 172 y 174 de la calle Olmos, angular Vía Roma, bajos, afectados por el proyecto de nuevas alineaciones de las calles Olmos, Vía Roma, Falangista Laportilla y Plaza de Toros, aprobado definitivamente por

el Ministerio de la Vivienda en fecha 28 de octubre de 1969; y por la que solicita en concepto de indemnización la suma de 750.000 ptas. por la extinción de su derecho de arrendamiento respecto del inmueble local de negocio y consiguientemente desarrollo del mismo; todo ello en mérito del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales. = 2º Que se continúe la tramitación del expediente, sujetándose a lo previsto en los arts. 29 y siguientes de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

Número 15. " Acuerdo = 1º Que no procede aceptar la proposición formulada por D. Rafael Roselló Masell, inquilino del piso segundo, planta segunda, de la finca de la calle de Olmos señalada con el n.º 166, afectada por el proyecto de nuevas alineaciones de las calles Olmos, Vía Roma, Falangista Laportilla y Plaza de Toros, de esta Ciudad, aprobado definitivamente por el Ministerio de la Vivienda en fecha 28 de octubre de 1969; y por la que solicita en concepto de indemnización la suma de 400.000 ptas., por la extinción del derecho de arrendamiento sobre la referida vivienda y consiguiente desocupación de la misma; todo ello en mérito del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales. = 2º Que se continúe la tramitación del expediente, sujetándose a lo previsto en los arts. 29 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

Número 16. " 1º Que no procede aceptar la proposición formulada por D. Vicente Juan de Santmenat, como propietario explotador del negocio e industria denominada Peñón Internacional, sito en la calle Olmos n.º 166, de esta Ciudad, afectada por el proyecto de nuevas alineaciones de las calles Olmos, Vía Roma, Falangista Laportilla y Plaza de Toros, aprobado definitivamente por el Ministerio de la Vivienda en fecha 28 de octubre de 1969, y por la que solicita en concepto de indemnización por todos sus



derechos, la suma de 2.000.000 de pesetas; todo ello en mérito de los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales. = 2º Que se continúe la tramitación del expediente, sujetándose a lo previsto en los arts. 29 y siguientes de la ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Número 17. " Acuerdo = 1º Que no procede aceptar la proposición formulada por Eladio González Ferrans, arrendatario del local bajo, sito en el inmueble n.º 66 de la Vía Roma, de esta Ciudad, afectado parcialmente por el proyecto de nuevas alineaciones de las calles Olmos, Vía Roma, Falangista Laportilla y Plaza de Toros, aprobado definitivamente por el Ministerio de la Vivienda en fecha 28 de octubre de 1969; y por lo que solicita en concepto de indemnización la suma de 2.700.000 ptas. por reducción del local que ocupa y desaloje del mismo durante el tiempo que duren las obras de acomodación; todo ello en mérito del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales. = 2º Que se continúe la tramitación del expediente, sujetándose a lo previsto en los arts. 29 y siguientes de la ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa."

Número 18. " Acuerdo = 1º Que no procede aceptar la proposición formulada por D. Miguel Picornell Roselló inquilino del piso principal del inmueble n.º 166 de la calle Olmos, de esta Ciudad, afectado parcialmente por el proyecto de nuevas alineaciones de las calles Olmos, Vía Roma, Falangista Laportilla y Plaza de Toros, aprobado definitivamente por el Ministerio de la Vivienda en fecha 28 de octubre de 1969; y por lo que solicita en concepto de indemnización la suma de 1.110.000 pesetas, por reducción de la vivienda que ocupa y desaloje de la misma durante el tiempo que duren las obras de acomodación; todo ello en mérito del informe emitido por los Servicios Téc-

ciones Municipales. = 2º Que se continúe la tramitación del expediente, sujetándose a lo previsto en los artículos 29 y siguientes de la ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

Número 19. "Acuerdo = 1º Que no procede aceptar la proposición formulada por D. Pedro Jarreta Xatast, inquilino del piso segundo segunda del inmueble n.º 166 de la calle Olmos, de esta Ciudad, afectado parcialmente por el proyecto de nuevas alineaciones de las calles Olmos, Vía Roma, Falanquista Laportilla y Plaza de Toros, aprobado definitivamente por el Ministerio de la Vivienda en fecha 28 de Octubre de 1969; y por la que solicita en concepto de indemnización la suma de 200.000 ptas. por reducción de la vivienda que ocupa y desahije de la misma durante el tiempo que duren las obras de acomodación; todo ello en mérito del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales. = 2º Que se continúe la tramitación del expediente, sujetándose a lo previsto en los arts. 29 y siguientes de la ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa."

El Sr. Ullager manifiesta que las propuestas representan la totalidad de los expedientes motivados por la expropiación de la manzana ubicada al final de la calle Olmos. Dado cumplimiento a un acuerdo antiguo sobre la necesidad de alinear esta fachada. Afecta a la propiedad y a los inquilinos por tal expropiación, y las indemnizaciones que piden, a juicio de los Servicios Técnicos, parecen excesivas, por lo que se propone la no aceptación, dando lugar a la tramitación de pagar un nuevo precio y si no se llega a avenencia pasar lo actuado al Jurado Provincial de Expropiación. Es una mejora deseada por todo Palencia, que se podría llevar a cabo en breve.

Se acuerda aprobar las propuestas tramitadas.

- 20 -

Acto seguido se da cuenta de que el dictamen n.º Ha sido retirado y el recuento ha sido retirado del Orden del Día.

del Orden del Día -

- 21 y 36 -

En este instante entra en el Salón el Sr. Pereiro

Segundamente se da cuenta de la propuesta que

se acuerda aprobar Proyecto, Pliegos de Condiciones obras reformas avenidas (Tramo entre c. M. de los Santos Oliver y Ramón Berenguer), canalizaciones subterráneas para semáforos en Vías Alemania y Portugal y Tramo de la Av. del Gal y Tramo Conde de Salient, mediante convenio de contribuciones especiales.

se inserta a continuación: N.º 21-1.º) Que se aprueban los Proyectos redactados por los Servicios Técnicos Municipales, comprendiendo cada uno la Memoria, Planos, Presupuesto y Pliegos de Condiciones Facultativas, respectivamente, para la realización de las obras de reforma de las avenidas, (Entre las calles Miguel de los Santos Oliver y Ramón Berenguer III), y canalizaciones subterráneas para semáforos en vías Alemania y Portugal y tramo de la Av. del Gal y Tramo Conde de Salient, cuyo importe asciende a una cantidad total de cinco millones novecientos setenta y siete mil quinientos diez y seis pesetas), desglosadas en los conceptos siguientes: = Reforma de las Avenidas, (entre Miguel de los Santos Oliver y Ramón Berenguer III). Presupuesto y adjudicación por convenio directo Sr. Miguel, proyecto 65.569 ptas. = Id. id. id. id. dirección 76.140 ptas. = Id. I.T.O.P. Sr. Deyá 57.105' ptas. = Gastos de locomoción 45.665' ptas. = Total 5.495.975' ptas. Canalizaciones subterráneas para semáforos en Vías Alemania y Portugal y Tramo de la Av. Conde de Salient: Gueis Marqués y Descallar Presupuesto de la contrata 454.961 ptas. = Honorarios Ing. Sr. y Niet, sin aplicación Bepill, proyecto 7.912 pts. = Id. id. id. id. dirección 7.912' = Gastos de locomoción: 3.956' ptas. = Total 474.741' ptas.

2.º) Que, atendida la Urgencia, la realización de dichas obras se lleve a efecto por convenio Directo, al considerarse incluidas en lo establecido en el apartado 3.º del art. 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como en el art. 311-19 C.) del Texto Refundido de la Ley de Régimen local, conforme al informe técnico y al emitido en igual sentido por el Secretario de la Corporación, a cuyo efecto se acompaña para que se apruebe el Pliego tipo de las Condiciones económicas-administrativas que fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 31-X-1972. = 3.º Que



dicha Comisaría Directa se lleve a efecto de conformidad con el acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de Octubre de 1972, mediante Concursillo de Contratistas, a cuyo efecto se facultó al Teniente de Alcalde de Contratación, Planificación y Coordinación para que en un plazo de dos días se convocase a los Contratistas de la Ciudad. = 4º) Que del resultado del mencionado Concursillo, una vez aprobado el Presupuesto de gastos de 1973, se di cuenta a la Comisión Municipal Permanente para la adjudicación del mismo, y rápida iniciación de la obra. = 5º) Que atendido el informe Técnico, no sean impuestas Contribuciones Especiales. = 6º) Que pase el presente expediente al Negociado de Contratación al objeto de que se rijan los ulteriores trámites pertinentes. = 7º) Que el parte que dichas obras implique sea satisfecho con cargo a la consignación de las partidas 164, en lo que afecta a Pavimentación, y 168 en lo relativo a Semicerros, en el entendido de que no pueden ser adjudicadas dichas obras hasta que no haya sido aprobado el Presupuesto de gastos de 1973. = 8º) Que las obras que afectan a la calle de Jesús, por tratarse del Camino Provincial 226, sean puestas en conocimiento de la Excmo. Diputación Provincial al objeto de que, de estimarlo oportuno, pueda conceder la autorización correspondiente."

El Sr. Bacheu dice que ha de defender el dictamen por ocupar interinamente la Presidencia de Vías y Obras, debido a la enfermedad que padece el Sr. Barrodo. Es una obra interesante en la que se elimina parte del andén central y comprende las canalizaciones subterráneas para señalización ocupada. Estima debería aprobarse conjuntamente con el nº 36 del Orden del Día, referente a la ordenación semafórica, dictamen del que hablará el Sr. Presidente de la Comisión de Circulación. Habrá quien pueda preguntarse por qué esta obra no se hizo al mismo tiempo, en el verano para

do, al pavimento de capa de rodadura los Arcuedas.

Las obras de las Arcuedas eran de imperiosa necesidad que se realizaran en verano y la obra que se propone hoy requiere estudio especial por existir la posibilidad de pasar a distintos niveles y otras soluciones para encauzar la corriente circulatória que invade en esta zona, y, a su vez, la posibilidad de establecer una segunda vía de cintura paralela a ella, así como establecer aparcamientos subterráneos y estaciones de autobuses, llegándose a la conclusión de proyectar la obra que se somete al Pleno. El dictamen se pronuncia por ejecutar las obras de urgencia para conseguir que a finales de mayo estén terminadas.

El Sr. Benassar dice que el asunto n.º 36 del Orden del Día es fruto de la labor coordinadora establecida en el Ayuntamiento.

Se da cuenta del dictamen n.º 36, en cuya parte dispositiva se dice:

"1.º Aprobar el proyecto redactado por los Servicios Técnicos de Ingeniería de este Excmo. Ayuntamiento, que comprende la Memoria, los planos, el Presupuesto y los Pliegos de Condiciones Facultativas, para la realización de las obras de ordenación viaria del cruce formado por la Av. Conde Salent, Vía Alemana y calle General Pizarra, Antonio Marqués Marqués y Descallar y Met, de esta Ciudad, con un importe total de 699.807 ptas, que se desglosan de la siguiente manera: = Importe de la contrata: 670.649' - Honorarios Ingeniero Indust. Sr. Pofill 23.326 = Gastos licitación 5.832' = Total 699.807' = 2.º Que atendida la urgencia, la realización de dichas obras se lleve a efecto por Concurso Directo, por considerarse incluidas en lo establecido en el apartado 3.º del art. 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, así como en el art. 34-1.º c.) del Texto Refundido de la Ley de Régimen local, conforme al informe Técnico, y al cui-

tido en igual sentido por el Secretario de la Corporación, a cuyo efecto se acompaña, para su aprobación, el pliego Tipo de las condiciones económicas-administrativas, que fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 31-10-1972. = 3º Que dicho Concierto Directo se lleve a efecto de conformidad con el acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el mencionado día 31 de octubre de 1972, mediante concurso de contratistas, a cuyo efecto se faculta al Teniente de Alcalde de Contratación, Planificación y Coordinación para que en un plazo de dos días se convoque a los contratistas de la Ciudad. = 4º Que del resultado del mencionado Concurso se dé cuenta a la Comisión Municipal Permanente, para la adjudicación del mismo y rápido comienzo de las obras. = 5º Que atendiendo al importe Técnico no sean impuestas contribuciones Especiales. = 6º Que pase el presente expediente al Negociado de Contratación, al objeto de que se rijan los ulteriores trámites pertinentes. = 7º Que el importe de la cantidad objeto de contratar, 670.649' pta. sea satisfecho con cargo al Cap. 2º Art. 4º Concepto 3º, Partida 168, del vigente Presupuesto de gastos. = "

La Comisión - oígne diciendo al Sr. Benavente, - ha decidido eliminar el sistema de paso a distinto nivel por no estimarla conveniente y abarca la ordenación remanente de la zona, cuyas canalizaciones subterráneas se realizan a través del distanciamiento defendido por el Sr. Buchens.

El Sr. Corral felicita a la Comisión de Coordinación por los trabajos que realiza, pues era necesario solucionar las obras que ha de llevar a cabo el Ayuntamiento. Estima que en el Tramo de los Arroyos, Condé Salient y Av. Juan March, es conveniente y necesario sacar a concurso público la construcción de estacionamientos subterráneos, por cuyo motivo deberán procederse al estudio de las bases que han de regir tal concurso.

El Sr. Alcalde dice que en aquellos lugares donde

haya abundancia de coches aparcados deben construirse aparcamientos subterráneos, por ejemplo: en las inmediaciones de la Pl. de España, por cuyo motivo deben prepararse los pliegos de condiciones para conocer los pertinentes concursos, al objeto de que se inicien cuando estén terminadas las vías de ronda.

El Sr. Cerverol, refiriéndose a una conversación sostenida con representantes de aparcamientos subterráneos de la Península, dice que estos no son rentables en el momento presente sino cuando han transcurrido tres o cuatro años de explotación, y las prestaciones abarcan siempre un plazo largo. Se debe mentalizar a la población con respecto a descongestionar las calles mediante uso de los estacionamientos subterráneos y evitar el que se haya de imponer multas por aparcamientos indebidos, como sucede en las inmediaciones de la Pl. Berenguer de Palou.

El Sr. Benassar advierte que la realización de las obras propuestas no cerrará el tráfico en su totalidad, dado que quedarán abiertos a la circulación algunos carriles que no serán suficientes en los momentos punta, produciéndose los menores trastornos circulatorios.

El Sr. Moreno pregunta por el número de carriles circulatorios de que se dispondrá a través de esta obra.

El Sr. Benassar contesta a la pregunta explicando los carriles de que se dispondrá.

El Sr. Izquierdo pregunta por las tarifas que rigen en los aparcamientos de la Pl. de Berenguer de Palou, pues está informado de que la explotación no es rentable.

El Sr. Benassar contesta diciendo que se cobra a razón de diez pesetas la primera hora, y de cinco pesetas por cada hora de espera.

El Sr. Izquierdo manifiesta que una multa impuesta en las inmediaciones de aquella calle, además

de ser impopular, resulta más cara que el aparcamiento. Pregunta a la Comisión de Circulación y Transportes, se realiza una campaña para mentalizar a la población en el sentido de que los aparcamientos se han hecho por una necesidad de la Ciudad.

El Sr. Bouzas dice que se alegra que haya salido a relucir la cuestión del aparcamiento de la Plaza de Berenguer de Palou, dado que en la prensa han aparecido comentarios en contra de la supresión de los aparcamientos gratuitos para convertirlos en aparcamientos gravados, cuando la labor municipal tiende, únicamente a dar fluidez a la circulación y evitar que los coches aparcuen encima de las aceras y en esquinas que pueden ocasionar accidentes.

El Sr. Oliver Salas dice que debería implantarse sistema parecido al de Barcelona, contando con servicio motorizado especial para obligar al pago de multas impagadas, no permitiendo que un coche indebidamente aparcado, circule sin haber satisfecho las multas pendientes.

El Sr. Alcalde resume diciendo: 1º Que la Comisión de Circulación y Transportes fomente la construcción de aparcamientos subterráneos. - 2º Que se disminuya el número de aparcamientos en las calles que dificultan la circulación. - 3º Poner en servicio, una vez cubiertas las plazas, el aumento de la Policía Municipal; y 4º Adquirir alguna grúa para retirar los coches mal aparcados en la vía pública.

Se acuerda aprobar las propuestas Transcrites, número veinte y uno y treinta y seis del orden del día.

- 22 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se in-

Se acuerda aprobar según a continuación:

proyecto y Pliego de condiciones obras de saneamiento parcial de terrenos "Parque del" 1º Que se aprueba el Proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, comprendido de Memoria, Planos, Presupuesto y Pliego de Condiciones Facultativas para la realización de las Obras de saneamiento parcial



Mar" para montaje Fe- de los terrenos del parque de mar para el montaje de  
ria de Ramos, adjudicada la Feria de Ramos, cuyo importe asciende a una  
dolar mediante convenio cantidad total de un millón ciento treinta y ocho  
to directo, sin aplicación mil (1.138.000) pesetas. = 2º) Que, atendida la urgencia  
de contribuciones especiales la realización de dichas obras se lleve a efecto me-  
les. -

diante Convenio Directo, por considerarse incluidas en lo establecido en el apartado 3º del art. 41) del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales, así como en el art. 311-1º c) del texto refundido de la Ley de Régimen local, conforme al informe técnico y al emitido en igual sentido por el Secretario de la Corporación, a cuyo efecto se acompaña para que se apruebe el Pliego tipo de las condiciones económicas-administrativas, que fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 31-X-1972. = 3º) Que una vez aprobado el Presupuesto de gastos de 1973, la Comisión Municipal Permanente adjudique la ejecución de dichas obras, previa los trámites correspondientes. = 4º) Que para el presente expediente al Negociado de Contratación al objeto de que se organ los últimos trámites pertinentes. = 5º) Que el gasto que dichas obras implique sea satisfecho con cargo a la consignación de la Partida 164 correspondiente al Presupuesto de gastos de 1973, bajo la condición de que no sean adjudicadas las mismas hasta que no haya sido aprobado el mencionado Presupuesto."

El Sr. Budeus dice que la obra proyectada en el Parque de Mar, es la consecuencia de mantener un acuerdo plenario de no instalar la Feria de Ramos en el sitio acostumbrado. La solución que se propone tiene carácter provisional, dado que se resuelve el emplazamiento de la Feria en el presente año; y para lo sucesivo deberá buscarse solución más adecuada.

El Sr. Alcalde dice que el año pasado ya se planteó una situación análoga y, a última hora, se autorizó el emplazamiento en el sitio acostu-



grado. Este año debe mantenerse el criterio de cambiar el emplazamiento de la Feria aunque sea algo costoso, y la solución propuesta sirve, a su vez, para preparar los terrenos para las futuras obras del Parque de Mar, y ha de servir para que, con tiempo suficiente, se busque solución para emplazar la Feria.

El Sr. Pereiro manifiesta que los feriantes no son los adecuados para señalar el emplazamiento de la Feria, pues corresponde al Ayuntamiento señalar el sitio que considere adecuado para que la Feria sobreviva o desaparezca, y, así, se evitaban las presiones de todo tipo, que puedan ejercer los feriantes en beneficio propio.

El Sr. Alcalde dice que las manifestaciones del Sr. Pereiro le parecen acertadas, y le encarga que tome en sus manos buscar emplazamiento para la Feria.

El Sr. Cirreol expresa que estaría a favor del gasto por considerarlo justificado desde el punto de vista docente, pues el emplazamiento en la Rambla y Plaza del Instituto, los alumnos de los centros docente de aquella zona experimentan un fuerte descenso en el índice de sus estudios durante el tiempo de la Feria, aparte de las molestias que producen a los vecinos y a la Clínica Mare Nostrum.

El Sr. Izquierdo dice que al objeto de recoger las basuras que ocasiona la Feria, la Comisión de saneamiento tiene pensado colocar contenedores para que puedan depositar las basuras y desperdicios los feriantes.

El Sr. Benassar estima acertado ubicar la Feria de Ramos en el Parque de Mar, dado que por motivos circulatorios y a causa de las obras a realizar, en las Avenidas, hubiera representado entorpecimiento grave.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se

- 23 -

Se acuerda aprobar inserta a continuación:

propuesta valoración " Acuerdo - 1º Que el valor del usufructo a perpetuidad del terreno solicitado para la construcción de una capilla en el Cementerio Municipal de Sant Jordi, sea

tercio de Sant Jordi, para de 2.000 ptas. m<sup>2</sup>, cuya superficie de 3x3 arroja nueve construcción Capilla. - metros cuadrados, cuyo total de diez y ocho mil parquets (18.000 pts.) = 2º Que en dicha parcela de terrenos sea adjudicada a perpetuidad a D. Antonio Nouzeirat Vide, condicionada a la construcción de una capilla, por su propia cuenta, debiendo solicitar el correspondiente permiso de este Excmo. Ayuntamiento.

- 24 -

Auto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Pliego de Condiciones " 1º Aprobar el Pliego de Condiciones que se adjunta durante puertos B-15; regulador de las subastas por pujas a la Haya de la B-16; B-17; B-20 y 1- explotación de actividades comerciales, por un plazo de 53, Mercado de Camp 10 años, en los puertos fijos del Mercado minorista de Redó, - abastos del Camp Redó, que quedaron devueltos en la primera subasta y se relacionan seguidamente con el alcance y repercusión que resulte a favor de D. José Ivorra Gilbert, en el concepto de adjudicatario del concurso para la construcción y explotación de dichos mercados, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de junio de 1958 y contrato formalizado en escritura pública ante el Notario de esta Ciudad D. Valentín Uracástegui en fecha 2 de octubre de 1958. = N.º puertos: B/15, B/16, B/17, B/20. = Destino: Colmado. = Tipo en alza: 60.000 = Fianza 3000. = Canon mensual: 1000. = N.º puertos: 1/13. = Destino: Carnes frescas. = Tipo en alza: 80000. = Fianza: 4.200 = Canon mensual: 1.400 = 2º Exponer al público el referido Pliego de Condiciones durante ocho días, mediante anuncio en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Edictos de estos Ayuntamientos, y posteriormente publicar la subasta en la forma establecida en los Arts. 25 y siguientes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 14 del Reglamento Municipal de Mercados, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 18 de Noviembre de 1958 vigente por Decreto de la Alcaldía n.º 591 de 21 de febrero de 1959, a partir del anuncio públi-

cado en el B.O. de la Provincia n.º 14.404 de fecha 3 de marzo de 1959, en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones o una vez resultadas las presentadas, prosiguiéndose las actuaciones en la forma reglamentaria hasta la adjudicación de los mencionados puestos."

- 25 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se acuerda interponer inserta a continuación:

"Interponer la correspondiente acción judicial contra D.ª Margarita Serra Morey, y en caso de fallecimiento, D.ª Margarita Serra Morey, contra sus herederos y contra cualquier persona que se oponga, para cancelación de un censo con derechos a la hipoteca constituida a favor de D.ª Margarita Serra Morey, que gravaba la finca "Palacio Desbrull", sita en la calle de la Portella n.º 9 de esta ciudad, inscrita al folio 44 del Tomo 2826 del Archivo, libro 221 del Ayuntamiento de esta ciudad, n.º 6147, en orden a la cancelación de dicho censo hipotecario, a instancia de este Excmo. Ayuntamiento, en su calidad de propietario de dicho inmueble."

El Sr. Tours dice que el Palacio Desbrull se adquirió libre de cargas y gravámenes, y en el momento de la operación los vendedores depositaron el importe para cancelar un censo hipotecario que existía sobre el inmueble. El Ayuntamiento ha requerido a los afectados para la cancelación, sin resultado positivo, por cuyo motivo se propone interponer la acción judicial para dejar libre de cargas este inmueble.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 26 -

Otro seguido se da cuenta de la propuesta que se acuerda convocar inserta a continuación:

"Convocar los premios Ciudad de Palma 1973, cuyo cartel y bases consiguientes quedan redactados en los siguientes términos: = Premio = 1.º Gabriel Manca, para novela en lengua castellana, dotado en 150.000 pesetas. = Otro premio de igual cuantía para novela en lengua catalana. = 2.º Juan Hcover: a un poema

colección de poesías en castellano dotado en 40.000 pesetas. = Otro premio de igual cuantía a un poema o colección de poesías en catalán. = 3º Bartolomé Ferrà: a una obra teatral en castellano dotado en 60.000 pesetas. = Otro premio de igual cuantía a una obra teatral en lengua catalana. = 4º Miguel de los Santos Oliver, dotado en 40.000 ptas. a la mejor labor periodística en favor de la Ciudad de Palma, realizada durante el año en curso. = 5º Joté Fuster: Dotado en 40.000 pesetas a una serie o colección de púerros radiofónicos referidos a la Ciudad de Palma y su Provincia, transmitidos por cualquier emisora radicada en territorio nacional. = 6º Pintor Antonio Putas: Dotado en 100.000 ptas. a una obra pictórica de tema libre. = 7º Premio especial de investigación (Ciencias): Destinado a galardonar el mejor esquema de Trabajo o proyecto de investigación, bajo una temática de carácter científico relacionada con la Isla de Cabrera, teniendo en cuenta el interés de su enfoque y el método propuesto para su desarrollo. Dicho premio, dotado en 130.000 ptas. se adjudicará en la cantidad de 30.000 ptas. al esquema premiado, quedando reservadas las 100.000 restantes para ser abonadas a su autor una vez realizado el Trabajo conforme a las Bases propuestas en su día. = 8º Premio especial de investigación (Lenguas): destinado a galardonar el mejor esquema de Trabajo o proyecto de investigación vinculado al marco cultural Balear, a la vista del interés del tema escogido y del método propuesto para su desarrollo. Dicho premio, al igual que el anterior, estará dotado en 130.000 ptas. y se adjudicará en la cantidad de 30.000 ptas. al esquema premiado, quedando reservadas las 100.000 ptas. restantes para ser abonadas a su autor una vez realizado el trabajo conforme a las Bases propuestas en su día. = 9º Premio especial de Fotografía: Dotado en 10.000 ptas. a una colección de tres fotografías en color. = Otro premio

de igual cuantía a una colección de tres fotografías en blanco y negro."

A continuación se insertan las Bases que deben regir en la presentación de las obras y adjudicación de los premios, composición del jurado, etc.

El Sr. Tous dice que las Bases de la Convocatoria vienen a ser idénticas a las del pasado año y explica las variaciones que experimentan las cuantías de los premios, en lo que se da al premio destinado a investigación; y se cambia el de fotografía en sustitución del "Escultor Galvés". El motivo de someterlo a la aprobación del Pleno sin que se disponga del presupuesto para este año, es debido a dar tiempo suficiente para preparar los trabajos.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

Para regirse se da cuenta de la propuesta que se

-27-

Se acuerda inclusión inserta a continuación:

Tres plazas porteros,

Plazas Varias, en Plantilla Funcionarios -

Plantilla Funcionarios -

"Acuerde: = Incluir las tres plazas de Porteros Primeros de las Casas Concejales de esta Corporación, cubiertas por D. Antonio Busquesa Crespi, D. Gabriel Cerdá Castell y D. Julián Sastre Pérez, en el Grupo C). - Servicios Especiales, Subgrupo 6). - Plazas Varias, de la Plantilla de Funcionarios de Administración local de esta Corporación, creada por la Dirección General en 3 de septiembre de 1964, con el mismo grado retributivo 6 y con efectos del 1º de enero de 1973; solicitándose la preceptiva autorización a dicha Dirección General para la modificación propuesta, con arreglo al art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración local vigente."

El Sr. Darder explica los motivos que inducen a cambiar de grupo a Tres plazas de porteros, fundadas, principalmente, en cuestión de percepciones económicas.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

-28-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que

Se acuerda elevación se inserta a continuación:

Elevación a D. Pablo

Mateu Canelles, a 12

"1º Elevar la gratificación de 8.300 ptes. mensuales que viene percibiendo el Auxiliar Administrativo de esta

mil pesetas mensuales, Corporación D. Pablos Mateu Canellas, por los trabajos ex-  
a partir del día uno extraordinario que realiza a las órdenes directas del Il-  
de enero año en curso, Sr. Alcalde, a la cantidad mensual de 12.000' con  
efectos del 1º de enero de 1973, atendida su plena de-  
dicación y laboriosidad durante las tardes, incluso no-  
das en ocasiones, domingos y festivos, con arreglo al  
art. 2º uº 3 de la Ley 103/63 de 20 de julio, en rela-  
ción con la Regla 18 de la Circular de la Dirección  
General de Administración Local de 4 de febrero de  
1970, por la que se dictan normas para la aplicación  
del Decreto 3.215/1969 sobre retribuciones de los funciona-  
rios de Administración Local. = 2º Solicitar, de conformi-  
dad con el nº 5 de la Regla 20 de la Circular invocada,  
autorización de la Dirección General de Administra-  
ción Local, para rebasar el límite máximo autoriza-  
do por gratificaciones voluntarias, que con arreglo al  
usado de 22 de junio de 1972 es para dicho funcio-  
nario el 360%, o sean: 183.600' ptes. equivalente al  
300% y 36.446' ptes. autorizadas en el escrito referido  
de 22 de junio; y ascendiendo el total de gratificacio-  
nes voluntarias con la elevación propuesta a 230.785' ptes.  
anuales, para su percepción se solicita autorización en  
la cantidad de 10.737' ptes. anuales, habida cuenta de  
no computarse la indemnización de residencia para el  
límite, conforme a resolución de la Dirección General  
Tratada a esta Corporación por el Excmo. Sr. Jefe  
maior Civil de la Provincia en 28 de diciembre de  
1972, estableciéndose en consecuencia el porcentaje o lí-  
mite máximo en el 378% = 3º Que una vez autori-  
zados pase a la Comisión de Hacienda para la habilita-  
ción del crédito correspondiente."

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita.

- 29 -

Seguidamente se da cuenta de las resoluciones dicta-  
Se acuerda dar por unidas por la Dirección General de Administración Local, en  
terada resoluciones Direc. materia de personal, según se detalla a continuación:  
Gen. de Admón. Local, De 11 enero 1973. - Otorgando visto bueno a acuerdo de qua-



sobre acuerdo municipal concediendo gratificación quinquenal por esta memoria a los relativos a personal O.T. contratados D. Jaime Estelrich.

De 26 enero 1973. - Otorgando virado aplicación Ordenanza laboral Oficiales y Despachos a personal laboral de esta Corporación.

De 30 de enero 1973. - Otorgando virado a acuerdo municipal sobre reemplazamiento grado retributivo 18, como suplencia de servicio plaza letrado Mayor de este Ayuntamiento.

De 30 Enero de 1973. - Otorgando virado acuerdo municipal su-  
presión plaza auxiliar de plus casta.

De 26 de enero de 1973. - Otorgando virto bueno acuerdo municipal de veinte de diciembre último sobre elevación gratificaciones asignadas a Don Andrés María Ferrer, y al restante personal que asiste como auxiliar a las sesiones que celebra la Corporación.

Se acuerda darse por enterada de las resoluciones de referencia.

*[Handwritten scribble]*

- 30 -

Se acuerda darse por enterada sentencia de que por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de esta Capital se ha dictado sentencia, fecha seis de los contencioso-Administrativo en mérito, resolviendo el recurso interpuesto por D. Honorato Salom Calafell, declarándose la inadmisibilidad del recurso interpuesto (Contribuciones Especiales obras calles Cronista D. Calafell.-)

Se acuerda darse por enterado.

- 31 -

Se acuerda darse por enterada sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, se ha dictado sentencia en fecha veinte y tres de enero último, resolviendo el recurso interpuesto por D. Juan Torrens Ripoll, D.ª Enriqueta Ferrans Flor, Don Juan Ripoll y otros, sobre Ricera Nadal, D. Pedro Poncer Miguel, y D. Antonio May declaración finca rústica, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento de veinte y seis de noviembre de mil novecientos setenta y uno, declarando ruinoso la finca



sta en la calle Merced, 39; estimándose el recurso inter-  
puesto.

Se acuerda darse por enterada.

- 32 -

Se acuerda ratificar a-  
misión Municipal Permanente de día nueve de los corrien-  
tes E. M. Permanente tes, relativo a personarse en el recurso interpuesto por Don  
sobre personarse en recurso Faustó Fiol Vansell, ante el Tribunal Provincial de lo con-  
to interpuesto por D. Faustó Fiol Vansell, administrativo, contra el Decreto de la Alcaldía de  
to Fiol Vansell. - fecha 13 de enero pasado, desestimándose recurso de repro-  
sición interpuesto contra Decreto de la misma Alcaldía  
de 17 de julio del último año, por el que se desesti-  
maba la petición de instalación de una Estación de  
servicio en terrenos sito en la calle Médico Pardo, an-  
gular a calle Alberca.

- 33 -

Seguidamente se acuerda darse por enterada del Auto  
de acuerdo darse por dictado por la Sala de lo Contencioso - Administrativo, de  
enterada Auto dictado esta Provincia, declarando caducado de oficio el recurso con-  
por la Sala Contencioso- tencioso - administrativo interpuesto por D. Antonio Roda-  
Administrativa declaran gut Cubrer, contra acuerdo de la Alcaldía de fecha tres  
do caducado recurso in- de octubre de mil novecientos setenta y dos.  
terpuesto por D. Antonio  
Rodagut Cubrer. - Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se in-  
serta a continuación:

- 34 -

Se acuerda aprobar por 1º la concesión de la explotación en exclusiva del  
Transporte urbano colectivo de viajeros de esta Ciudad, en li-  
puenta concesión terri- neas y recorridos regulares, comprendiendo la concesión las  
cio Transporte urbano líneas actualmente existentes y las de nueva instalación,  
colectivo de viajeros; ad- y las de ampliación o transformación provenientes de las  
judicación por concurso, actuales. = 2º De acuerdo con el art. 310-5º de la Ley de Pi-  
aprobándose pliego de gimen local y art. 37-5º del Reglamento de Contratación  
condiciones económico- de las Corporaciones Locales, declarar la excepción de subasta  
administrativas y técni- 3º Sacar a concurso la adjudicación de la concesión de la  
cas para adjudicación y explotación del Transporte urbano colectivo de viajeros de  
explotación de este servicio esta Ciudad. = 4º Aprobar el Pliego de Condiciones econó-  
mico- administrativas y técnicas que han de regir para la  
explotación y adjudicación de dicho servicio. = 5º Que se  
regulan los trámites reglamentarios correspondientes."

El Sr. Benassar dice que el Ayuntamiento concedió a precario a una Empresa lateral, la concesión de Transportes urbanos colectivos de viajeros, y la Comisión de Circulación remite al Pleno convocar un concurso para la ejecución definitiva de las líneas de Transporte.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el art. 37-5 del Reglamento de Contratación en concordancia con el 311-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

-35-

Acto se da cuenta de la propuesta número 35 del orden del día, relativa a adjudicación de tres locales comerciales bajo las gradas de la pista polideportiva sita en la Pl. Obispo Berenguier de Palau.

El Sr. Benassar dice que con motivo de construirse los aparcamientos de la Plaza de Berenguier de Palau, hay unas edificaciones que no se ajustan al proyecto aprobado en su día, o sea, seis locales con destino comercial, de los cuales tres se ceden durante cincuenta años al promotor de los aparcamientos, y los otros dos quedan a disposición del Ayuntamiento, con procedimiento para retén de la Policía Municipal, y al tenerse darle el destino que se estime más conveniente.

El Sr. Pereiro dice que los locales no han salido por generación espontánea y representa una plus valía para la concepción. Cree que cualquier concurrente al concurso, que no conociera esta mejora, puede recurrir; pregunta si está dentro de las facultades de la Corporación disponer de un bien municipal nacido por generación espontánea, o si está sujeto a licitación pública.

El Sr. Oliver Guetplan dice que si no hay informe jurídico el dictamen debería volver a la Comisión para que recabe los informes de tipo legal con arreglo a la manifestación del Sr. Pereiro.

El Sr. Parler dice que en la Plaza había una pista deportiva que desapareció con motivo de las obras de construcción del aparcamiento, y al reconstruirse la Tribuna,

en vez de hacerla de relleno, se ha aprovechado para con-  
truir los locales.

El Sr. Perera dice que la obra se hizo al margen  
del proyecto.

El Sr. Alcalde opina que lo mejor es que pase a in-  
forme de los terrenos vendidos.

Aquí se acuerda.

- 37 -

Seguidamente el Sr. Alcalde dice que la Corporación ha  
de acordar darse por en de lamentar el no poder contar con la valiosa colabora-  
tesada carta Concejal Sr. ción del Sr. Pujol, debido a fijar su residencia en Ibiza, a  
Pujol Palmer, renunciando causa de un ascenso en su profesión.

cargo, por cambio de re-  
cuidad; declarándose la  
vacante y trasladar lo  
Fuado al Excmo. Sr. Jefe,  
maior civil para resolu-  
ción definitiva; an-  
mo expresar al Sr. Pujol  
el peso de la Corporación  
por la pérdida de su  
linda colaboración y fel-  
citarle por su ascenso en  
su profesión. -

Se da cuenta de la carta del Sr. Pujol, que dice así:  
"Sr. D. Rafael de la Rosa Varguez = Alcalde Presidente  
del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca. = Mi que-  
rido amigo: = Como tú sabes por nuestros profesionales  
estoy desde el pasado mes de julio en esta Isla haciendo  
una de Ibiza. = Al principio pensé que me sería factible co-  
laborar contigo y demás compañeros de Concejal en las  
tareas del Ayuntamiento de nuestra querida Ciudad, pe-  
ro a medida que han ido transcurriendo los meses me  
he dado cuenta de que son pequesimos los desplazamientos  
que efectúo a Palma y por lo tanto ello me resulta im-  
posible. = Es por lo cual te ruego por medio de la presen-  
te aceptar mi renuncia al cargo de Concejal de este Ex-  
cmo. Ayuntamiento de tu digna Presidencia. = Te ruego me  
despidas oficialmente de todos los compañeros de Conceja-  
l, y espero que al cesar mi promoción, aunque como  
siempre insistido me lo notifiqueis para acompañaros  
en dicho acto. = Aprovechando la presente, te ruego me  
mandar la oportuna paga en el padron municipal y así  
podré ya darme de alta en el de esta Ciudad. = Sin o-  
tro particular, recibe un fuerte abrazo extensivo a todos  
los compañeros de tu buen amigo, Pedro Pujol Palmer."

Es uno de los casos, continúa diciendo el Sr. Alcal-  
de, previstos en la legislación que motivan la pérdida de  
del cargo. Propone mandar un fuerte abrazo al Sr. Pu-

jel y decirle que aun cuando no participe en la labor municipal se le tendrá en cuenta y presente el día que su promoción haya de ser relevada, y, entre nosotros, sucesivamente continuará presente. También estima que se debía de felicitar por el ascenso en su carrera profesional.

El Secretario actuante manifiesta que el cambio de residencia es la primera causa que señala el art. 36 del R.O. F.C.L. por la que se pierde el cargo de Concejal; y que el número 3º del citado artículo preceptúa que a la Corporación Municipal corresponde la declaración del motivo por el que se produce la pérdida del cargo de Concejal que será resuelta por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, conforme al art. 382 de la Ley de Régimen local. Aprecia que expuesta la causa por el interesado y declarada por la Corporación es solo cuestión de trámite. Manifiesta que la vacante que produce el Sr. Pujol pertenece al tercio sindical y por haber sido elegido en el año 1967, cumple su mandato el presente año, correspondiendo proveer la vacante en normativa ordinaria en las próximas elecciones.

El Sr. Alcalde propone se comunique al interesado el agradecimiento de la Corporación por los servicios prestados.

Acto se acuerda.

También se acuerda comunicar cuanto antecede al Excmo. Sr. Gobernador Civil para la resolución definitiva, por haberse resuelto también la declaración de vacante.

- 38 -  
 Seguidamente el Sr. Alcalde dice que la moción que se acuerda aprobar para a leer es el reflejo del estado de ánimo reinante de que en estas Islas se necesitan atenciones parecidas a las Canarias, en cuanto relativa a solicitar de la Superioridad y Organismo competente la concesión de rebaja de tarifas marítimas y aéreas de los residentes en Baleares, en forma analoga a la que tienen en las Islas Canarias, en cuanto a transporte marítimo y aéreo. A raíz de un ruego del Sr. General Mavi a cargo gestiona de carácter particular y, al mismo tiempo, es el momento de darle carácter oficial por la atención con que fue recibido. El Sr. Tous ha hecho gestiones en tal sentido y, por tal motivo, se toma a la consideración del Pleno la siguiente moción:  
 Se da lectura a dicha moción que es del siguiente tenor:

nen concedida los residen-  
tes en Canarias. -

" Acuerdo: - 1º Solicitar de la Subsecretaría de la Ma-  
rina Mercante estudie y ponga en práctica una política  
de reducción de tarifas en los Transportes marítimos de Ba-  
lears, tanto interinsulares como los que enlacen el Archi-  
piélago con la Península, sugiriendo, como posibles medi-  
das compensatorias a tener en cuenta: - a) Una reduc-  
ción en la tarifa aplicable al embarque y Transporte de  
vehículos, cuya escala podría oscilar entre un 25 y 60%  
según el número de familiares usuarios del vehículo que  
realizaran, simultáneamente, el viaje y reunieran la con-  
dición de residentes. - b) Una bonificación del 25% en  
los desplazamientos de estudiantes, tanto de residentes  
con destino a centros de la Península, como de pe-  
ninsulares que cursen estudios en los centros universita-  
rios y superiores de Balears. - c) Una reducción del 15%  
con carácter general para los residentes en la obtención  
de pasajes de "ida y vuelta". - 2º Solicitar de la Subse-  
cretaría de Aviación Civil estudie y ponga en práctica  
una política de reducción de tarifas en los Transportes  
aéreos regulares de Balears, tanto interinsulares como  
los que enlacen el archipiélago con la Península, su-  
giriendo, como posibles medidas compensatorias a te-  
ner en cuenta: - a) Una reducción del 20% con ca-  
rácter general para los residentes en la obtención de bi-  
letes de "ida y vuelta". - b) Una bonificación del 25%  
en los desplazamientos de estudiantes, tanto de residen-  
tes con destino a centros de la Península, como de pe-  
ninsulares que cursen estudios en los centros universita-  
rios y superiores de Balears. - 3º Dirigir los correspon-  
dientes escritos a los Excmos. Sres. Vicepresidente del go-  
bierno y Ministro de Hacienda, con el ruego de que  
presten su valioso apoyo en orden al buen fin de las  
justas aspiraciones de Balears objeto de la presente  
Moción."

El Sr. Porcero dice que es una inquietud de los  
territorios extrapeninsulares que, por otra parte, contri-

Gruen al mantenimiento de la red nacional de ferrocarriles, con la cual no están entrelazados. El Consejo Provincial de Trabajadores ha profundizado sobre los beneficios que disfrutaban las Canarias, llegando a la conclusión de que no ha sido por disposición del Ministerio de Marina ni del Aire, sino por una ley especial del ferrocarril, por cuyo motivo estima que la petición debería hacerse ante la Presidencia del ferrocarril.

Agrega que esta pretensión no es sólo del Ayuntamiento, sino que también es aspiración de la Asociación de Amas de Casa, Asociación Cultural de Baleares y Consejo Provincial de Trabajadores, por cuyo motivo, cuando se haya planteado ante la Administración, las fuerzas vivas de la Provincia deberán promover mediante gestión personal.

El Sr. Tous dice que el otro día estuvo en Madrid visitando a las sub-secretarías afectadas para tratar sobre la cuestión, y piensa que con la presión de todos se podrá obtener algo de lo que se solicita.

El Sr. Alcalde dice que en el momento oportuno, se reunirá a las fuerzas vivas para que apoyen la petición.

El Sr. Licetol ruega que se mande copia a Don Tomás de Carranza, por estimar puede ser un gran valioso en apoyo de estos beneficios.

Se acuerda aprobar por unanimidad la moción transcrita.

Se acuerda declaración de urgencia. - Puesta especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los señores concurrentes, que exceden de la mayoría legal absoluta, se tratan los asuntos siguientes:

- I -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta número

Se acuerda queda sobre la Mesa, a petición del Sr. Pareiro, dictamen sobre aprobación Pliego de Condiciones para concurso explotación Mercado de Minisitas de A-bantos, en zona delimitada por las calles de Calvo Sotelo, Teniente Mulet García, Francia e Inglaterra, con declaración de exención de subasta.

diciones Concurso explotación Mercado Minoristas en Zona delimitada por calles Calvo Sotelo, Tte. Mulet, Francia e Inglaterra; mandando copia de la documentación a los señores miembros de la Comisión.

El Sr. Pereira dice que una vez rescatada la concesión para construir un mercado en El Torrens, como consecuencia de las dificultades que motivaba su explotación por calles Calvo Sotelo, Tte. Mulet, Francia e Inglaterra; mandando por las calles Calvo Sotelo, Teniente Mulet García, Francia e Inglaterra, que representa la zona baja y llana con viabilidad, que se supone capaz para absorber la circulación; una vez que se hayan presentado los proyectos se pasarán a informe de Urbanismo, Circulación y Transportes y Vías y Obras, y desea que no se repita lo que ocurrió en el concurso anterior, con el informe emitido de buena fe, por los señores Técnicos. En el único Polígono de la zona con solares disponibles, dado que pueden existir otros solares al lado del mar, que representan zona prohibitiva, no solamente por la actividad de trabajos a desarrollar, sino por razones de estética y de coste de los terrenos.

El Sr. Izquierdo pregunta por la calificación urbanística que merece la zona propuesta.

El Sr. Pereira dice que todas las zonas son viables para el mercado si se sujetan a las ordenanzas que rigen.

El Sr. Darder pregunta si se exige la construcción de aparcamientos subterráneos en el Mercado.

El Sr. Pereira contesta en sentido afirmativo.

El Sr. Cereol pregunta si la Comisión de Fomento considera adecuados el polígono propuesto.

El Sr. Pereira contesta diciendo que es la única zona existente.

El Sr. Cereol estima que el tema no está debidamente debatido para ser aprobado de urgencia, por lo que entiendo deberá volver a la Comisión para nuevo estudio.

Después de intervenciones de los Sres. Pereira, Cereol, Bauuasa y Tour, a petición del Sr. Pereira se acuerda quede sobre la Mesa, y a su vez se acuerda remitir co-



plia del dictamen y del pliego de condiciones a todos los señores miembros de la Corporación para que propongan sus votos.

-II-

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inter-

ta a continuación:

El acuerdo aprobado por el Ayuntamiento y pliego de condiciones obras conducentes a la realización de las Obras de Conductión de Agua Potable y Alcantarillado sanitario al Instituto de Son Malpica, adjudicándose mediante concurso directo, sin aplicación de subvenciones especiales, de ropándose el acuerdo por el que se aprobó el anterior proyecto.

1º) Que se aprueba el nuevo Proyecto redactado por los Servicios Técnicos de S.M.A.Y.A., comprendiendo Planos, Presupuesto y Pliegos de Condiciones Facultativas para la realización de las Obras de Conductión de Agua Potable y Alcantarillado sanitario al Instituto de Son Malpica, cuyo presupuesto asciende a un importe total de quinientas siete mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas, desglosadas así: = Importe de contratación: 484.928' - ptas. = Honorarios Ingenieros de S.M.A.Y.A., proyecto: 10.540' - ptas. = id. id. id., dirección: 12.120' - ptas. = Total 507.488 ptas. = 2º) Como persisten las razones señaladas por los Servicios Técnicos de S.M.A.Y.A. y por el Secretario de este Ayuntamiento, que, igualmente, atendidos los aludidos informes obrantes en este expediente, como ya se acordó por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31-X-1972, se declara de urgencia la ejecución de dichas obras y sean adjudicadas mediante Concurso Directo, a cuyo efecto se acompaña para que se apruebe, el Pliego tipo de las Condiciones Económico - Admón. aprobado por el acuerdo Plenario de 31-X-1972. = 3º) Que las obras indicadas en el nuevo proyecto sean puestas en conocimiento de la Delegación provincial de Obras Públicas al objeto de que, de estimarlo conforme, pueda conceder la prescriptiva autorización en lo que afecta a la jurisdicción de dicho Organismo. = 4º) Que una vez obtenida la prescriptiva autorización de Obras Públicas en lo que es materia de su competencia, pase el presente expediente al Negociado de Contratación con el fin de que se usen los ulteriores y reglamentarios trámites pertinentes. = 5º) Que como ya se acordó, en este caso no sean impuestas Contribuciones Especiales. = 6º) Que el gasto que ello implique sea satisfecho con cargo a las partidas 1º y 4º, respectivamente,



del Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo de 1973. (Cuya  
resulta de 1972). - 7º) Con esta fecha se deroga el acuerdo adop-  
tado por este Ayuntamiento, por el que se aprobó el anterior  
Proyecto y Pliegos de Condiciones para realizar las obras que  
nos ocupan.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita anterior-  
mente.

-III-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se in-  
tegra a continuación:

terización a Ministerio " 1º Declarar de interés relevante para la Ciudad de  
Gobernación no se com- Palma y su Provincia, la implantación y desarrollo de  
pente a efectos porcentu- estudios universitarios, de conformidad con lo instado por  
je legal para subvenc- esta Corporación en fecha de 29 de marzo de 1972 ante  
ms ayuda fijada en los Rectores de las Universidades de Barcelona. - 2º Solicitar  
Presupuesto para Patro- autorización del Ministerio de la Gobernación para que no  
nato E. Estudios Uni- se compute a efectos del porcentaje del 2% destinados  
versitarios y Superiores de por la Corporación a subvenciones, la ayuda fijada en  
Balears. - presupuesto a favor del Patronato Económico de Estudios  
Universitarios y Superiores de Balears, Entidad que a tra-  
vés del sistema de consorcio intenta coordinar los esfuer-  
zos económicos de la Provincia en orden a la dotación  
de estudios universitarios, teniendo en cuenta que este A-  
yuntamiento, dada su condición de miembro fundador  
de dicho Patronato, está representado en el mismo tanto  
para la gestión de sus actividades como para la aproba-  
ción de sus liquidaciones de parte. "

El Sr. Tous dice que la propuesta tiende a que el Mi-  
nisterio de la Gobernación autorice a que la ayuda fija-  
da en el Presupuesto a favor del Patronato de Estudios  
Universitarios y Superiores de Balears, no se compute en el  
límite del 2% del Presupuesto para conceder subvenciones.

Se acuerda aprobar la propuesta que se ha transcrito.

El Sr. Tous dice que se enteró que por orden su-  
perior habían sido paralizadas las clases en las Faculta-  
des de estudios superiores de esta Provincia y cursó tele-  
grama a los Rectores de Barcelona, diciendo que no

conocía los motivos que habían inducido a Tal telegrafía-  
ción, pues los alumnos deseaban asistir a clase. Tal telegrama  
lo cursó como Promotor en Cortes, y pide que la Corpora-  
ción curse telegrama a los Rectores de las Universidades de  
Barcelona en sentido parecido.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Patronato económico  
de Estudios Universitarios se reunió para tratar del ces de  
las clases y aún cuando por su aspecto económico no  
puede intervenir en cuestiones darente, por depender de  
los Rectores de las Universidades, acordó comunicar a los  
señores que la situación en Palma era tranquila y nor-  
mal, y los estudiantes querían continuar los estudios. Con-  
testó que la orden era de rango superior y que, no obs-  
tante, esperaba que en breve plazo se reanudarían las  
clases. Apropa que se curse el telegrama propuesto por el  
Sr. Tous.

El Sr. Oliver Guetplex entiende que la petición ha  
de cursarse a la persona que dio la orden.

El Sr. Tous dice que los Rectores constituyen la  
jerarquía superior a la que se ha de dirigir.

Se acuerda cursar el telegrama.

El Sr. Tous propone, y así se acuerda, que el Ayun-  
tamiento se adhiera a la petición suscitada a que  
se conceda la Medalla de Oro al Mérito Turístico, a la  
Compañía Transmediterránea, y a su Director General D.  
Eusebio Lafuente, por la vinculación que une a la Com-  
pañía Transmediterránea con esta Isla.

El Sr. Pareiro dice que los Celadores de los Mercados  
de Santa Catalina y Pedro Juan, están mal califica-  
dos con arropo a las funciones que desempeñan y ruega  
a la Comisión de Personal lo estudie y proponga nueva  
calificación.

El Sr. Darder dice que no hace muchos tiempos se  
concedió una gratificación especial a estos señores  
por su mayor dedicación.

El Sr. Pareiro dice que no se ha referido a gra-

tipificaciones, sino a la categoría y grado retributivo.

El Sr. Alcalde sugiere que la Comisión de Personal estudie la petición del Sr. Pareiro.

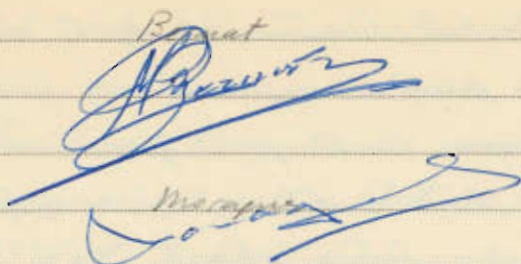
El Sr. Alcalde dice que estima que la Corporación ha de felicitar a Don Pedro Cabrer y a Don Palla Segui por las gestiones realizadas en cumplimiento del acuerdo municipal de ayuda a Managua, con motivo del mismo que supuso; y agradecer públicamente a las Compañías Spain, Iberia, Azafatas, Caritas y demás, que con su colaboración han hecho posible que unos niños de Nicaragua vivan hoy en hogares palmeranos.

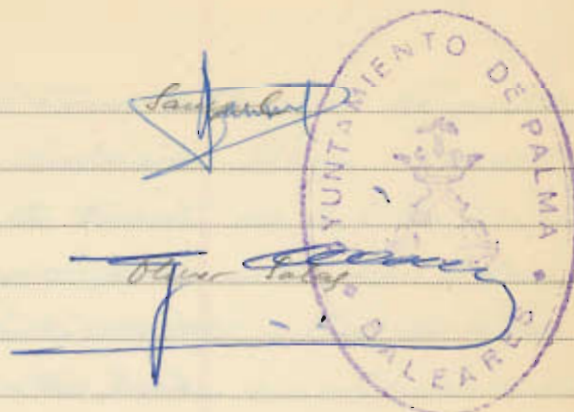
Ahi se acuerda.

Y habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, siendo las veinte y una horas y veinte y cinco minutos, levanta la sesión, de todo lo que yo, el Secretario, doy fe.

De la Rosa

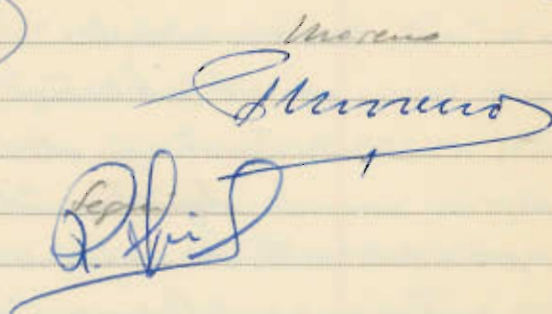
*(Handwritten signatures and names in blue ink, including names like 'Mangor', 'Figueroa', 'Carrillo', 'Lopez', 'Torres', 'Baldwin', and 'Pardo')*

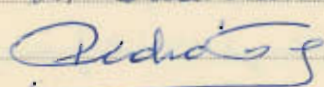
Bernat  
  
 Moragas

Sampol  
  
 Oliver Salas



Colom  
  
 Ferrer

Morera  
  
 Segura

El Interventor interino,  


El Secretario,



= Numero 8 =

Señón extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día doce de marzo de mil novecientos veintea y tres. -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y cuatro minutos del día doce de marzo de mil novecientos veintea y tres, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vaquer, y con la asistencia de los señores Concejales Don Miguel Angel Unger Ull, Don Francisco Izquierdo Maya, Don Sr. M<sup>o</sup> Parejo Raudubé, Don Gabriel Tous Quorós, Don Gabriel Bennasar Ansuñal, Don Antonio Cereol Thomas, Don Manó Pardo Aubrea, Don Paulino Bucher Bolser, Don Pedro Cabrer Rodriguez, Don Torcuato Oliver Saltar, Don Miguel Bernat Irtós, Don Gabriel Sampol Honor, Don Miguel Moragas Vidal, Don Guillermo Oliver Salas, Don Felipe Morera Rodriguez, Don Pablo Iguí Alemany, el Interventor de Fondos interinos Don Pedro Fluxá Hon de Sarabito, y asistido